



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 10 de Mayo del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.05.2023 10:16:04 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000668-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Resolución Administrativa N° 0660-2023-P-CSJCA-PJ, del 10 de mayo de 2023.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Mediante resolución administrativa del visto, esta presidencia de Corte corrigió la Resolución Administrativa N° 514-2023-P-CSJCA-PJ de fecha 17 de abril de 2023, la misma que autoriza el reembolso del mes de marzo del Juez de Paz de Única Nominación del distrito de La Libertad de Pallán, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, señor Lizandro Mejía García.

**SEGUNDA:** No obstante, en la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 660-2023 se consignó de manera errónea, corregir la Resolución Administrativa N° 0383-2023-P-CSJCA-PJ, toda vez que lo correcto debió ser, Resolución Administrativa N° 514-2023-P-CSJCA-PJ; por lo que, corresponde corregir el error advertido, en virtud de lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que autoriza la rectificación de errores materiales con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

### III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, dispositivo legal invocado y de conformidad con el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **CORREGIR** la Resolución Administrativa N° 0660-2023-P-CSJCA-PJ, en el extremo que se ha consignado como Resolución Administrativa





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Nº “383”, debiendo ser lo correcto: “514”; manteniendo inalterable lo demás que contiene.

**Artículo Segundo. - COMUNICAR** lo resuelto al Gerente de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Coordinación de Tesorería al responsable de ODAJUP Cajamarca, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/leh

